

C

Columna

## Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Medio Ambiente: Mejoras en la eficiencia, abordando la denominada “permisología”



*Claudia Alveyai Rojas*  
Presidenta del Colegio de  
Abogados de Atacama

**E**l 10 de enero, el Gobierno ingresó al Senado, mediante mensaje, el Proyecto que modifica la Ley N°19.300, denominado “Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia”, bajo el boletín 16.552-12.

**Este proyecto no exento de debates por distintos actores en materia ambiental y productiva, es de suyo interesante al abordar temáticas sobre evaluación ambiental estratégica, y en el ámbito de reclamaciones establece uniformidad con un único recurso.**

plantearnos sobre la importancia de lograr conciliar el derecho constitucionalmente resguardado y la necesaria actividad productiva, considerando que la principal actividad económica de la nuestra región es la minería.

Quiero primeramente analizar los adjetivos antes referidos, con énfasis en que el citado diagnóstico nos obliga a

Su mensaje, da cuenta que a casi treinta años de la referida ley, existe un “diagnostico entre los actores de la sociedad civil, academia, gremio y sector público sobre la necesidad de fortalecer, modernizar y optimizar los instrumentos de gestión ambiental incorporados en dicha ley”.

Este proyecto no exento de debates por distintos actores en materia ambiental y productiva, es de suyo interesante al abordar temáticas sobre evaluación ambiental estratégica, y en el ámbito de reclamaciones establece uniformidad con un único recurso, ampliando a los legitimados para su interposición, evitando tiempos excesivos y duplicidad, muchas veces con decisiones contradictorias.

Este último caso, se suma a la denominada “permisología” en materia ambiental, una especie de derecho especial que quienes hemos asesorado a clientes debemos sortear.

Así las cosas, entre las varias modificaciones relevar en materia de daño ambiental el sistema de carga de prueba dinámica, reducciones en los actos que de tramitación ante el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, agilizando el procedimiento, otorgando mayor certeza e incorporando lineamientos que han sido recogidos por instrumentos internacionales que Chile ha suscrito, como, el Acuerdo de Escazú. Es de esperar que esta reforma - cuando salga a la luz - fortalezca nuestra legislación ambiental.